



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL. En la fecha pongo a disposición del señor Juez el presente proceso que se encuentra archivado por terminación por pago total de la obligación, informándole que obra memorial suscrito por la abogada MARÍA MERCEDES MAZO VELASCO, quien actua en calidad de apoderada judicial de la ejecutada, visto en la posición 099 del expediente digital, solicitando que se le haga la entrega del depósito, por concepto de remanente. Sírvasse proveer.

Buenaventura – Valle del Cauca, 17 de agosto de 2022.

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaria.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0438

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL (A Continuación de Ordinario)
EJECUTANTE: EMMA TORRES
EJECUTADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2007-00180-01

Buenaventura – Valle del Cauca, veintidós (22) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho en primer lugar desarchivará el presente proceso con el fin de dar alcance a la solicitud realizada por la abogada MARÍA MERCEDES MAZO VELASCO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.061.734.465 y portadora de la tarjeta profesional N° 250.352 del C.S. de la J., a quien se le reconocerá personería jurídica para actuar en calidad de apoderada judicial de la ejecutada COLPENSIONES, según documento que obra en la posición 100 del expediente digital.

Ahora, revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia S.A., se encontró la existencia del siguiente depósito judicial:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
469630000692033	07/06/2022	\$ 200.032.478,92

Por lo anterior, como quiera a través del auto interlocutorio N° 0277 del 13 de julio de 2022, se dio por terminado el proceso de la referencia, y al existir el depósito judicial ya mencionado, el cual se encuentra en la cuenta judicial de este Despacho, se ordenará la ENTREGA de los REMANENTES a favor de COLPENSIONES, identificada con el NIT 900336004-7.



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

Ahora, solicita la apoderada que la entrega de los ya citados depósitos se realice con “abono a cuenta”, aportando para ello la certificación bancaria de la entidad.

Al respecto el juzgado indica que, resulta procedente el pago con abono a cuenta de los dineros ordenados en el presente auto, el cual se realizará a la cuenta bancaria de la entidad ejecutada, conforme la certificación vista en la posición 102 del expediente digital.

Una vez cumplido lo anterior, regrésese el expediente a su lugar de archivo.

Finalmente, en cuanto a la notificación del presente auto, debe decirse que la misma se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home>, ingresar a “estados electrónicos”, y seleccionar el año que corresponda.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DESARCHIVAR el presente proceso, por lo dicho.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a la abogada MARÍA MERCEDES MAZO VELASCO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.061.734.465 y portadora de la tarjeta profesional N° 250.352 del C.S. de la J., para actuar en calidad de apoderada judicial de la ejecutada COLPENSIONES.

TERCERO: ORDENAR la ENTREGA a la ejeuctada COLPENSIONES, identificada con el NIT 900336004-7, por concepto de remanentes, del siguiente depósito judicial:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
469630000692033	07/06/2022	\$ 200.032.478,92

CUARTO: ORDENAR el pago, del título mencionado en el numeral anterior, mediante abono a cuenta de la entidad ejecutada COLPENSIONES, identificada con el NIT 900336004-7.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

JUZGADO 2 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARÍA

En Estado Electrónico de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:



Secretaría.